

G/ 84



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que desde el 17 al 24 de setiembre de 2015 se llevará a cabo el cierre de la negociación del Convenio firmado entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay en el marco del Acuerdo de los Presidentes Nicolás Maduro y Tabaré Vázquez, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad al Cr. José Mario Piacenza, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales de esta Secretaría de Estado;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de la participación en las reuniones de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000,

2015/07/001/8878

de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009 y 288/004 de 11 de agosto de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

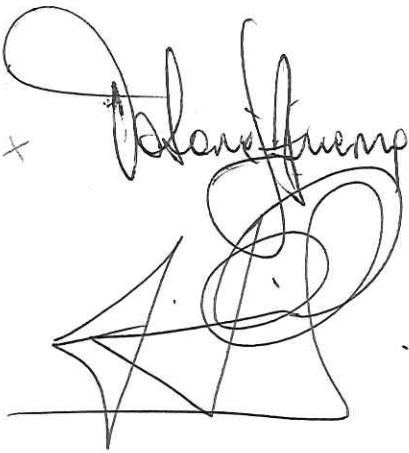
1º) *Desígnanse en Misión Oficial entre los días 17 al 24 de setiembre de 2015 al Cr. José Mario Piacenza, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales de esta Secretaría de Estado, quien participará del cierre de la negociación del Convenio firmado entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay en el marco del Acuerdo de los Presidentes Nicolás Maduro y Tabaré Vázquez, entre los días 17 al 24 de setiembre de 2015, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.*


2º) *El viático diario para la ciudad de Caracas es de U\$S 419 (cuatrocientos diecinueve dólares estadounidenses). El Cr. Piacenza percibirá 6 (seis) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 85%, por traslado, cena y pernocte, y 1 (un) día al 25% por almuerzo y traslado, lo que totaliza la suma de U\$S 2.975 (dos mil novecientos setenta y cinco dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente Montevideo –Caracas – Montevideo asciende a la suma de U\$S 1.840 (mil ochocientos cuarenta dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07".*

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

+ 


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

